

Nº 13 6767

ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO SUPERIOR
CELEBRADA EL

VIERNES 23 DE MAYO DE 1969

(Versión taquigráfica)

ARCHIVO HISTORICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 23 DE MAYO DE 1969.

(Versión taquigráfica)

Presidida por el Rector, señor Fernando Castillo Velasco, se abre la sesión a las 9,45 horas.

Asisten:

El Emmo. señor Cardenal Dr. Raúl Silva Henríquez, Gran Canciller de la Universidad.

El Vicerrector Académico señor Fernando Molina Vallejo.

Los señores: Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad y Carlos Domínguez, Secretario del H. Consejo Superior.

Los Decanos: R.P. Juan Ochagavía, el Pbro. don Fernando Cifuentes, en representación del Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, don Ricardo Krebs, Guillermo Pumpin, Ricardo Isla, Rafael Barriga, Rolf Lüders, Eduardo González y Mario Pérez de Arce en representación del Decano de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, señor Horacio Borgheresi.

Los representantes de los profesores: R.P. Hernán Larraín, y señores: Julio Orlandi, Dr. Juan de Dios Vial Correa, Viterbo Osorio, Rafael Gana y Pablo Baraona.

El representante de los trabajadores de la Universidad, señor Eduardo Morales Santos.

Los representantes de los alumnos, señores: Ernesto Illanes, Hernán Larraín Fernández y Miguel Angel Solar.

Sr. Rector: En nombre de Dios, se abre la Sesión.

Esta sesión es prácticamente la continuación de la sesión ordinaria anterior, por lo tanto no hay acta y la idea era poder llegar a conversar un acuerdo del Consejo Superior para lo cual los señores consejeros iban a aportar sus ideas. Tenemos una carta de don Ricardo Krebs, que no puede asistir a la sesión. Podríamos tal vez empezar por ella.

¿Habrá inconveniente en escuchar la carta?

Sr. Secretario: (lee) "Señor Rector: En vista de que no me será posible asistir a la próxima reunión del Consejo Superior, fijada para el viernes 23 del mes en curso, me permito hacerle llegar las siguientes consideraciones y proposiciones que tal vez puedan contribuir a resolver los problemas que se han presentado en relación con el profesor Viera-Gallo.

A raíz de este incidente, se han presentado, fundamentalmente, tres problemas que, por su significado general, merecen ser estudiados por el Consejo Superior.

1.- Con ocasión del lamentable malentendido que dió origen a la primera resolución del Departamento de Filosofía del Derecho quedo puesto en discusión el principio general de la libertad académica. El hecho de que el Departamento haya revisado su primera resolución implica un reconocimiento explícito de este principio, de modo que con ello el problema inmediato queda resuelto. Como, por otra parte, la reforma universitaria se identifica incondicionalmente con la idea de la libertad académica y como Rectoría y Vicerrectoría Académica han actuado conforme a esta idea, considero que no hay lugar para una nueva confirmación de un principio sobre el cual estamos todos de acuerdo.

2.- El incidente referido ha servido para poner de manifiesto de una manera concreta el problema general del conflicto entre los elementos de continuidad y las fuerzas de cambio que determinan el proceso histórico. En este caso específico el problema se ha planteado en relación con el Derecho y su función dentro de la Sociedad. La Universidad deberá aportar soluciones a este problema, valiéndose para ello de los elementos que le son propios y que son los elementos de la ciencia. Por mi parte, apoyaría toda iniciativa que pudiera servir para tomar plena conciencia de este problema y para buscar científicamente soluciones para él. En este sentido, me pronuncio a favor de la realización del Seminario solicitado por los alumnos de la Escuela de Derecho. Más, pienso que no basta con realizar un solo seminario sobre este tema, sino que éste debe ser motivo de preocupación constante para la Escuela entera. Considero que justamente por ser una función propia de la Escuela de Derecho y seguramente la función más importante que ella puede desempeñar, debe ser asunto de la misma Escuela. No considero que le corresponda al Consejo Superior formular recomendaciones concretas de como abordar este problema. Por mi parte tengo plena confianza en el Decano de Derecho y me parece que le corresponde a él tomar las iniciativas que conduzcan a un planteamiento crítico, esto es,

científico de la función del Derecho en la sociedad actual.

3.- No debe sorprender que se haya planteado el problema de la catolicidad en la Universidad. El documento aprobado por el Consejo Superior define una posición al respecto, pero no resuelve si puede resolver los hondos y complejos problemas que existen al respecto y que no son sino manifestaciones concretas del problema general de la función de la Iglesia en ~~la~~ el mundo de hoy.

Personalmente, considero que entre la Declaración del Consejo y la Declaración de la Facultad de Derecho existen diferencias y aún contradicciones. Mas, pienso que no basta con hacer un estudio comparativo y constatar, en un plano meramente teórico, cuál de los dos documentos corresponde mejor o peor a los principios conciliares y postconciliares. Considero que el problema es mas hondo y mas vasto y que se debería estudiar de una manera concreta la realidad y las posibilidades de una vida religiosa auténtica en la nueva Universidad. Muchas formas antiguas han desaparecido porque constituían simples formas vacías y rutinarias. Sin embargo, cabe preguntar si se han hecho todos los esfuerzos necesarios para encontrar nuevas formas auténticas que hagan que la catolicidad sea más que una mera palabra.

Por estas razones, me permito proponer que se encomiende a la Facultad de Teología la tarea de estudiar el problema de la catolicidad en la nueva Universidad tanto en sus aspectos teóricos como en sus posibles proyecciones prácticas. Lo saluda con toda atención: (firmado) Ricardo Krebs.-"

Sr. Rector: Ofrezco la palabra.

Yo no sé si algun señor consejero quiere hacer alguna exposicion. Procederíamos a escuchar las conclusiones concretas de los acuerdos que quiere tomar el Consejo Superior al respecto.

Nosotros hemos elaborado un proyecto de acuerdo al cual se le podría dar lectura.

R.P. Ochagavía: Yo tengo algo. La proposicion me parece buena, de Ricardo Krebs de que se estudie un poco mas en profundidad, tanto

lo del derecho natural; como dice don Ricardo se podrá organizar un seminario; creo que la Escuela de Derecho lo puede hacer, pero siempre en colaboración o en diálogo con otras disciplinas, como la filosofía, la teología, probablemente la sociología y respecto a lo que sugiere don Ricardo sobre la catolicidad eso me parece acertado. Recordemos que lo que hay en el libro azul no pretende ser la última palabra sino una base sobre la cual podamos hacer uteriores enriquecimientos y progresos; creo que el texto de esto es mejorable, de modo que me parece muy sana y acertada la proposición de don Ricardo Krebs que sea la Facultad de Teología la que estudie este problema de la catolicidad, para darle mayor contenido.

No sé si mejorándolo se puede incorporar al Libro Azul, eso es otra cosa, pero es por el problema mismo.

Sr. Solar: Comentando la carta de don Ricardo Krebs, realmente aquí hay dos problemas que el Consejo Superior tiene que pronunciarse o bien tener en cuenta como separados: un problema es el problema definición de curriculum universitario. Yo creo que la solución que da don Ricardo no apunta al problema. Aquí estamos ante problemas distintos. Hay una contradicción entre una definición de Curriculum universitario dada por este Consejo Superior y otra definición dada por una Facultad. Esto puede resolverse, pero se puede postergar también; sin embargo hay un problema ahí que parece que es de índole diversa a la reflexión que se hace del tema sobre la catolicidad.

El segundo problema es el problema del como tal. El Dr. Vial en la sesión pasada el aludió diciendo que no había necesidad de parte del Consejo Superior, de Rectoría de tomar alguna posición contra esto, salvo disposiciones muy generales que el asunto estaba resuelto por la autoridad competente de la Facultad. Se había innecesaria la intervención del Consejo. Yo no creo que esto este resuelto, de hecho lo único solucionado es el cambio de la discusión.

El Sr. Viera Gallo dice que no se reintegrara nuevamente mientras no tenga condiciones para ejercer su labor; igual parece que no es un problema de dignidad. O sea, ahora no es cuestión que el Depto. de Filosofía diga ahora ;ah, si no quiere, que se vaya, que se vaya.

Sino que es un problema de que aquí, dentro de las actuales condiciones un Depto. que una semana antes lo enjuició y lo excluyo de la Planta docente hoy lo incluye. Eso a mi me parece que siguiendo la lógica del Depto. significa que se le hace necesario para la función docente. Yo sobre este punto quisiera preguntarle a don Guillermo que cuales son las medidas que el va a tomar en la Facultad de Derecho , destinadas a asegurar la participacion eficiente del Prof. Viera Gallo en la Facultad.

En segundo término, el seminario que se hablaba la vez pasada, el seminario que se inaugura el sábado, se inaugura a nivel de un grupo oficioso, o sea este grupo va a estar solo. De hecho cuando estas iniciativas son serias, cuando son maduras, cuando realmente significan algo sean incorporadas al Curriculum de la Escuela. Hay una serie de elementos que configuran la petición de un grupo de estudiantes para hacer este seminario. Esas son las cosas que no tengo claras y quisiera preguntarle a don Guillermo. Sr. Pumpin: Hay dos respuestas para las 2 preguntas y una observación además. La observación de carácter general, primero: Miguel Angel dicusriendo sobre la base de que ha habido un enjuiciamiento sobre la actitud del profesor Viera-Gallo. Yo creo haber sido lo suficientemente explícito para enjuiciar segun mi testimonio de testigo presencial de los acontecimientos. Yo no he dicho un enjuiciamiento sino que he dicho un error; y hay un antecedente que no di a conocer en el Consejo anterior y que es importante. Frente a la respuesta escrita del profesor Viera-Callo fue la unanimidad del Depto. la que acordó escuchar su postulacion a la ayudantía y dentro de esta unanimidad me interesa destacar de que uno de los votos fue por consideracion totalmente ajena al problema que estaba en discusion. Fue mas bien una inclusión mas bien personal por los usos y modos que el señor Viera Gallo tenía y que al profesor que votaba no le parecían adecuados al comportamiento entre los grupos humanos y otros dos votos tambien adversos a la postulacion del profesor Viera-Gallo eran de personas que tienen un gran parentesco ideológico con el modo de pensar del señor

Viera-Gallo, es decir de personas que estan en la posicion de José Antonio respecto de otros temas, lo cual me demuestra a mí que el Depto. reconoce que la pregunta que se le formuló por su representante no era la pregunta adecuada, el Depto. estaba actuando y advirtió el error, entonces no hubo un juzgamiento sino una decision sobre la base de antecedentes que no parecía suficientemente conforme con el cumplimiento que un miembro del Depto. debe a las condiciones de trabajo del Depto. Respecto de las dos preguntas que hace Miguel Angel Solar, asegurar la efectiva participacion de José Antonio; bueno, la pregunta envuelve muchas cosas. Yo debo esperar que José Antonio me fije las condiciones y yo garantizarle que se cumplirán debo yo llegar a un entendimiento previo con el y despues someterlo a la Facultad? ¿o le basta a él con que yo le diga superado el mal entendido , el ambiente de libertad académica esta garantizado. Bueno esta garantizado por último por mi honradez personal. Esta garantizado por la oportunidad que cualquier persona recurra a los organos regulares de la Facultad y denuncie lo que le parezca raro, porque en esa materia hay que tener cuidado de no arrastrarlo a uno a una pasividad por falta de denuncia; ayer por ejemplo, un alumno me decía: es que el problema nuestro es que los profesores de Filosofía que impugamos como los causantes de toda esta historia estan enseñando unos cursos que son de nivel primario y fulano de tal afirmó esto y fulano de tal afirmó esto otro . Por ejemplo, me dijo: un profesor ayudante sostiene que el no enseña el marxismo porque es herético y va acompañado del Demonio; si eso es cierto deberían haberme dicho hace mucho tiempo atrás, pero si no lo sé yo ¿como voy a tomar medidas? Entonces, respecto de garantías. Bueno, las garantías que ofrece la organizacion regular de la Universidad, que tiene una serie de autoridades colegiadas en las unidades academicas y siguiendo el curso regular se puede llegar al Consejo Superior, pero para que puedan actuar estos organismos es necesario que se llegue a determinar lo que está mal. Ahora ¿que mas garantía personal puede tener José Antonio cuando he sido yo la persona con quien ha tenido mas entendimiento de diálogo? Si se necesita otra yo quisiera conocerla,

porque no podría estar prestando mi consentimiento a un determinado modo de obrar que suponga aceptar simple y llanamente condiciones que nos fijen de un determinado lado.

Respecto del seminario yo contesto: como la idea a mi me parece espléndida y le puse visto bueno tan pronto como el Vicerrector Académico me puso ~~vixx~~ a la vista la petición de los alumnos es evidente que esta materia que yo someto al Consejo Académico de la Facultad para que pueda tener un crédito y un valor académico. O sea, una actividad que pudiera estar siguiendo cualquier alumno en su casa, en la parroquia. Lo que habría que hacer, además, es que el Consejo Académico diera a ese seminario la idea que señalaba la carta del Prof. Krebs, vale decir institucionalizarlo, que no sea una acción propia de las circunstancias en que se pierda después la idea. Que se incorpore a todo el régimen de la Escuela de Derecho. Y esto hay que hacerlo. A mi de acuerdo con lo que decía en la sesión anterior me parece que esa es la parte más rica de la labor universitaria. No enfrentarse en la lucha estéril de buscar el uso del poder por el poder sino que aplicar los métodos y nuestra adhesión hacia una labor de investigación científica y de docencia que sea efectivamente útil a la sociedad. Si en ese diálogo hay personas que tengan una concepción y otras una distinta concepción, tanto mejor, porque si no va a ser diálogo sino un monólogo. En eso yo he sido el primero en tratar de hacerlo. Cuando uno de repente se encuentra que en vez de haber contestado el artículo de José Antonio Viera Gallo en la revista Mensajes, por ejemplo, no tiene tiempo de reflexionar, no tiene tiempo de escribir, porque tiene que estar ocupado de otro tipo de asuntos, es malo también; mucho mejor habría sido que todo este incidente se hubiera traducido en un artículo como el de Eduardo Novoa que es comentarios y reflexión en torno a él y uno en torno a un profesor de la Escuela de Derecho. Que no piensa como José Antonio Viera-Gallo sino que en matices diversos. Sin embargo, nuestra Escuela de Derecho está en silencio. A mi eso me parece malo y grave porque estamos en una organización muy deficiente y que para tratar de salvarla nos hacen falta elementos humanos y económicos.

micos, nos hace falta tranquilidad, porque uno tiene que estar pensando en como fue el conflicto y no en como es el problema de la ciencia.

Rector: Yo creo que en la Escuela de Derecho es bien importante que haya un clima como el que el señor Decano ha manifestado. Hay una pregunta que no corresponde en absoluto a la realidad. Aparece en la consulta como si la Rectoría quisiera estar interviniendo a la Facultad de Derecho, como si fuese iniciativa de la Rectoría intervenir la Facultad y le preguntan al estudiantado si aceptan o no la intervencion. La pregunta es clarísima y tiende a distorsionar el diálogo y a ponerlo en otro lugar que no corresponde a la realidad; así es que por eso me parece que este Consejo Superior tiene que tomar una decision que deje las cosas en su lugar y quisiera que los señores consejeros conocieran el acuerdo que hemos elaborado poniendo todas las iniciativas positivas además el señor Secretario, don Carlos Domínguez tuvo reunion con algunos de los señores consejeros que complementaron este proyecto de acuerdo y creo que de la lectura de el se podría derivar una solucion.

Secretario: El proyecto dice lo siguiente:

"El Consejo ha tomado conocimiento del reclamo interpuesto por el Profesor José Antonio Viera-Gallo en contra de las autoridades del Depto. de Filosofía e Historia del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de las explicaciones que al respecto fueron ofrecidas por el señor Decano don Guillermo Pumpin y ha tomado tambien conocimiento de lo obrado por el señor Rector y por el mismo Decano, autoridades que tienen la inmediata competencia en la materia debatida. El Consejo estima que esas medida acordada en el caso del profesor Viera-Gallo ha sido solucionada de acuerdo a las exigencias de la justicia y de las normas de convivencia universitarias.

El Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales que se han visto comprometidos en este incidente:

1° La Universidad es una y en consecuencia solo corresponde al

Consejo Superior establecer los principios fundamentales que orienten su actividad. Por lo tanto, a las diversas unidades académicas compete únicamente concretar la aplicación de dichos principios a su propia misión específica. Por tanto, ninguna unidad académica puede exigir de sus miembros la sujeción a normas, principios o declaraciones que sean más restrictivas que las aprobadas por el Consejo Superior.

2° La libertad académica es un principio fundamental de la vida universitaria; de acuerdo con él, no se podrá obstaculizar a persona alguna el acceso a cargos académicos por motivos de discrepancias ideológicas, las que no pueden en ningún caso transformarse en pretexto para obstaculizar la acción universitaria.

3° La libertad de cátedra debe desarrollarse en un amplio respeto al pluralismo de ideas, especialmente en el nivel académico, y dentro de los límites señalados por los principios fundamentales de la Universidad como una institución.

4° El único procedimiento universitariamente aceptable en casos de discrepancias ideológicas entre miembros de la comunidad es la apertura de un diálogo académico que beneficie a toda la Universidad.

En consecuencia, en relación al conflicto concreto suscitado en la Escuela de Derecho, el Consejo Superior recomienda:

- 1° La formación de un grupo interdisciplinario que se aboque al tema de la catolicidad de la Universidad y el Derecho Natural;
- 2° Estimular la iniciación de los trabajos del Seminario contemplado en el proyecto de reformas de la Escuela de Derecho respecto a la renovación del derecho en Chile. "

Rector: Ofrezco la palabra.

Sr. Pumpin: El proyecto de acuerdo señor Rector tiene bastante semejanza con uno que había redactado, pero hay algunas materias que me interesaría que se definieran un poco más, la parte primera me parece bien; en seguida se dice que "El Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales que se han visto comprometidos en este incidente".

La palabra "que se han visto comprometidos en este incidente" yo no quisiera que fuera mal entendida o mal interpretada en el sentido que esto corresponde a un juicio de valor que emite el Consejo Superior en el sentido de que alguna actuación efectivamente comprometió algunos principios que en seguida se analizan. O sea, lo puso en cuestión o los desconoció.

Punto uno de estos principios la conclusión que se saca "Por tanto, ninguna unidad académica puede exigir de sus miembros la sujeción a normas, principios o declaraciones que sean mas restrictivas que las aprobadas por el Consejo Superior" es exacto, pero entendida a "contrario censu" podría significar de que en el caso concreto que se esta examinando la Escuela de Derecho no cumplió con esta consecuencia.

En el punto segundo, "La libertad académica es un principio fundamental de la vida universitaria" es exacto, la consecuencia que de ahí se saca "de acuerdo con él, no se podrá obstaculizar a persona alguna el acceso a cargos académicos por motivos de discrepancias ideológicas, las que no pueden en ningun caso transformarse en pretexto para obstaculizar la acción universitaria" está en la misma condición que el apartado anterior; o sea, que a contrario, podría inferirse que en el caso específico la Escuela de Derecho desconoció ese principio; el punto 3º, sin observación y el punto 4º me parece tambien bien; simplemente yo lo complementaría con una idea y es de que: "este diálogo académico que beneficia a toda la Universidad debe desarrollarse dentro de los planos de convivencia pacífica y por los cauces regulares y normales que tiene la organización universitaria".

Rector: A mi juicio es es la realidad objetiva para la comunidad que si estos hechos se produjeron por error el hecho es que se produjeron, hubo consenso de muchas personas que estimaron que esto había sido comprometido (la libertad académica) con la actitud del Depto. Estamos viviendo la realidad de lo que se produjo como consecuencia de lo actuado por el Depto.

Ese punto lo suprimiría por ambiguo y por estar contenida la idea fundamental en el punto anterior.

Despues: "En consecuencia, en relacion al conflicto suscitado en la Escuela de Derecho, el Consejo Superior recomienda:
1.- La formacion de un grupo interdisciplinario que se aboque al tema de la catolicidad de la Universidad y el Derecho Natural. "

Me parece que, yo no veo exactamente que tengan que ver los dos temas. Es un poquito, o se crean dos grupos o 10 grupos.

Me parece que es una falta de rigor muy seria.

No se puede poner así. Yo diría sobre estas recomendaciones, las pondría de otra manera, así:

"El Consejo Superior ha tomado nota con satisfaccion de la iniciativa de desarrollar un grupo de estudios en la facultad de Derecho en esta y esta forma".

Finalmente yo diría aunque fuera un poco odioso.

Cuando leí por primera vez la presentacion del Sr. Viera-Gallo, mi primera posicion fue de franca simpatía por eél, oyendo sin embargo las explicaciones del Decano Pumpin, resulta que el prof. Viera-Gallo se ha saltado a pie junto todo el procedimiento normal de la Universidad. Esta es una persona al que el Depto. le dijo algo que no le gustó. El profesor que hace? invalida al Decano, y de hecho presiona con su grupo de personas hasta invalidar al Rector, porque esto tiene que venir al Consejo Superior. Este caballero se las salta a los dos. Cualquier profesor de la universidad ayudante o funcionario que tiene un problema si empieza a presionar invalidando a las autoridades para llegar al Consejo Superior nos impide hacer nada. Tenemos dos sesiones dedicadas al señor Viera-Gallo para un problema que estoy seguro entre el señor Decano y si era necesario entre las autoridades superiores de la Universidad se podría haber resuelto perfectísimamente bien. Eso a mi juicio es una falta de procedimiento, en último término hay una cierta desconsideracion por la autoridad superior de la Universidad que no esta justificada. De modo que yo insistiría en un procedimiento

de un punto sexto que el "consejo superior recuerda que existe un procedimiento normal de accion reglamentaria en la Universidad y que ese procedimiento solo puede alterarse cuando las injusticias no son reparadas por las autoridades a quienes les corresponde hacerlo.

Esas son las observaciones que yo haría al proyecto de acuerdo.

R.P. Larraín: Respecto a la recomendacion, yo coincido en parte con lo dicho por el Dr. Vial porque creo que esa Comision, que se aboque interdisciplinariamente a estudiar la catolicidad y el derecho natural, en primer lugar me parece contradecir al punto inicial en el cual se dice que los principios generales ~~xx~~ han de ser ratificados o aprobados por lo menos por el Consejo Superior. Si aquí nombramos una Comision que estudie la catolicidad en general significaría entonces que la catolicidad que ha aprobado el Consejo Superior podría ser elaborada por esta Comision; y despues respecto a "la formacion de un nucleo interdisciplinario que se aboque al tema de la catolicidad de la Universidad y el derecho natural," de todas maneras lo veo planteado muy general, porque la catolicidad de la Universidad es una cosa que compete al Comité Permanente, lo mas que se podría decir aquí que se aboque a especificar la catolicidad en el Campo del Derecho. Ahora respecto al Derecho Natural coincido con el Dr. Vial en que son dos cosas muy distintas: una comision que se aboque a estudiar el derecho natural, como una cosita de poca monta.

Hay un yux naturalismo jurídico que es algo distinto y no necesariamente coincidente con el concepto de derecho natural en el plano filosófico y en el campo teologico; creo que es muy interesante que el derecho se estudie y que ademas se hagan alcances filosoficos y teologicos; casi me inclinaria a suprimir el número 1 de la recomendacion (a no ser que se diga: "una comision interdisciplinaria que se aboque a especificar o aplicar el concepto de catolicidad que la Univ. tiene al campo del derecho) Respecto al punto uno yo creo que es una cuestion de redaccion. Ciertamente hay en el terreno jurídico el plano de los estatutos que compete al Consejo Superior inspirado en un enfoque, en una norma.

Dr. Vial: Yo estaría perfectamente de acuerdo si se indicara que los principios que allí se refieren y que tienen su caracter operacional, se refieren al aspecto estatutario o reglamentario; porque vimos que principios fundamentales que orientan la actividad de una universidad rebasan en mucho los problemas de tipo reglamentario o jurídico.

R.P. Larraín: Yo diría "los principios fundamentales que inspiran los estatutos mismos de la Universidad".

Rector: Bien. En el inciso primero me parece que hay acuerdo y yo estimo tambien que podría complementarse lo que decía el profesor Vial como punto 6° en cuanto a que la autoridad competente del Decano y Rector; en cuanto a autoridad competente.

Dr. Vial: No se como quedaría.

Sr. Solar: Con respecto a lo dicho por el Dr. Vial yo creo que en cuanto a procedimiento aqui no podemos enjuiciar y el tampoco puede enjuiciar procedimientos sin estar el señor Vierga-Gallo porque no lo hemos escuchado; solamente por una carta de el y lo que ha informado don Gmo. Pumpin. Solo quedaría apelar al Consejo Superior finalmente; así es que, en ese sentido estaría en desacuerdo con cualquier elemento concitado con el hecho; en segundo lugar coincido con el hecho de que nada resuelve el hecho que un grupo interdisciplinario estudie el problema de catolicidad y derecho natural. Es un problema que debe fluir en las unidades academicas de por sí ; lo que sí parece que es una falta, o sea que es una suéncia de este Proyecto de Acuerdo, es el hecho que el Consejo estableciendo que es él quien determina las políticas universitarias y quien destina los principios que sustentan la estabilidad de esta universidad (institucionalidad) se encuentra ante un problema que es su funcion; por eso yo propondría que un Grupo del Consejo Superior hiciera un estudio sobre este problema. No se olviden los puntos que nos han señalado, y las contradicciones que se han indicado entre dos declaraciones de principios de una unidad academica y de la Universidad en general.

UNA COMISION DEL CONSEJO SUPERIOR QUE ESTUDIARA LAS DOS DEFINICIONES.

La de la Universidad y la de la Escuela de Derecho.

Hace un informe al Consejo Superior para determinar. Evidentemente el objeto de esa Comisión sería también buscar una concordancia entre estas dos situaciones.

Prof. Orlandi: Yo quisiera hacer algunas observaciones. Me llama la atención de un aspecto que el problema se ha elevado a un nivel académico que no es conveniente. He visto a Miguel Ángel que se ha esforzado muchas veces por traerlo al terreno concreto me parece que es como llevarlo a un plano distinto; he escuchado con satisfacción que un grupo de personas un depto. de Filosofía del Derecho reconociera que ha hecho una pregunta errada, me parece extraño, lo aceptaría en un grupo de filósofos del derecho. Creo que en el fondo me parece una sorpresa increíble, creo que en realidad la pregunta si se hizo tal como dice el prof. Viera-Gallo lleva otro sentido, ha sido una falta de política y están como arrepentidos de haber cometido ese error: la solución tiene dos fases, primero teórica, Hay que ir directamente a la reorganización de un Depto. como este. Ahora, lo que nos dice Guillermo lo entiendo perfectamente. Cuando se preguntaba porque el profesor Viera Gallo no siguió este conducto regular, precisamente conociendo la lealtad de Guillermo, tal vez temió y prefirió llevarlo a este ambiente.

Concretando que la parte filosófica corresponde a la Comisión, pero la otra parte que corresponde al señor Rector y al Decano,

cabe una medida.

Dr. Vial: Creo que debe hacerse una declaracion de principios entre el Depto. y la Universidad; respecto a la situacion del Sr. Viera Gallo creo que debio seguir el conducto regular; en la Universidad se cometen injusticias todos los días. Si nosotros aceptamos como procedimiento normal que el primer paso importante sea llegar al consejo ivalidado el Decano invalidado implícitamente el Rector estaremos sembrando una verdadera anarquía en el manejo de la Universidad. Esto como un principio general. Es necesario que lo recalquemos nosotros.

Si no nos puede llevar a consecuencias bastante desagradables para el trabajo del Consejo.

Sr. Pumpin: Creo que el problema sigue flotando en el ambiente.

Hay que hacer una precision de hechos. El señor Orlandi reitera que el Depto. hizo una pregunta errónea. Yo he dicho, la pregunta del Depto. fue transmitida erróneamente. Hay un error en la transmision de la pregunta y esto me lo confirman dos profesores que son primos ideológicos del señor Viera Gallo a quien se le trasmitio erróneamente la pregunta, dicen, frente a la respuesta, que no puede entrar al Depto. el señor Viera Gallo.

Cardenal: Yo he tenido el gusto de estar en la sesion pasada, el problema no lo he podido estudiar en toda su amplitud, pero hay cosas que afectan directamente a valores de la Universidad. Yo quisiera formularles una peticion: hay aqui varias frases, el voto

ha sido redactado indudablemente con el deseo de solucionar una cuestion engorrosa que ha habido en la Universidad, pero hay varias frases que envuelven la situacion de principios no siempre claros que se prestan a posibles mal entendidos. Por ejemplo, se dice que la libertad academica , es un principio fundamental de la línea universitaria, de acuerdo con ello no se podrá perjudicar a persona alguna el acceso a cargos por motivos ideológicos. Yo me pregunto, si a la Facultad de Teología llega un profesor que es materialista, quiere hacer clase en ella, yo puedo aceptarlo en virtud de este principio o no? ^{Si} Se trata de ideas sobre la configuracion o constitucion de los astros probablemente nosotros no tengamos ninguna dificultad en aceptarlo pero si se trata de ideas que no van a admitir un pensamiento y que van a ser formuladas como una enseñanza, como una verdad, la Universidad tiene el deber de resguardar por sobre todo la verdad. Este es el punto en que todos debieramos estar de acuerdo, tanto en la verdad científica moral, etc. Pero, nosotros prescindimos de esto. Yo tenía un amigo tenía un procedimiento especialísimo para tratar todas las ~~verdades~~ ^{leyes}, había escrito al Santo Padre y a las N.U. el tenía sus principios ideológicos, sin lugar a dudas, yo no me atrevería a nombrarlo como profesor de derecho internacional en la Universidad, no tenía la preparacion científica, pero tambien creo que las ideas que tenía significaban evidentemente error.

Creo que una cosa es enseñar, hacer ver todas las ideas que estan en discusion, hacer ver por ejemplo lo que es el marxismo y otra cosa es que uno proponga comb idea propia de la universidad alguna de estas doctrinas que se oponen a los reglamentos; esto habria que revisarlo, por eso no veo como se armoniza el punto 2 con el punto 3. En este ultimo hay una salvedad que no está dicha en el punto 2 y que parece contradictorio. La redaccion deberia mejorarse en algunos puntos para evitar posibles malos entendidos.

Sr. Orlandi: Una reflexion sobre lo mismo. No creo que se produzca lo de su excelencia porque cuando se presentaran candidatos en igualdad de condiciones, para poder ser preferido una persona de ideas opuestas tendria que ser de extraordinaria capacidad. Se dara preferencia tambien a los mejores antecedentes.

R.P. Larraín: Respecto al concepto de ideología es un poco ambiguo porque tiene muchos campos. El concepto de Marx es completamente distinto del de otros; otros entienden por ideología ideas prácticas que convergen inmediatamente a una accion. Yo creo que cuando se ha escrito por motivos de discrepancias ideologicas se piensa en el sentido de algo político; si en lugar de ideología se pone política tal vez se aclare mas.

Dr. Vial: Yo creo que el problema planteado es bien grave y que toca un poco asuntos muy complejos en cuanto a las relaciones de la Univ. con la iglesia y que nos llevaria tal vez un poco lejos. Quiero seña-

lar que la idea es en una universidad hoy día bastante completa.

El profesor de medicina interna podría en ejercicio de libertad académica limitarse a la enseñanza del riñon? El profesor de medicina interna podría decidir que no va a enseñar en el Hospital sino que en su casa y en la consulta? obviamente nó.

El motivo en cualquier universidad corresponde a la accion de un conjunto que delimita especifica, la libertad del docente.

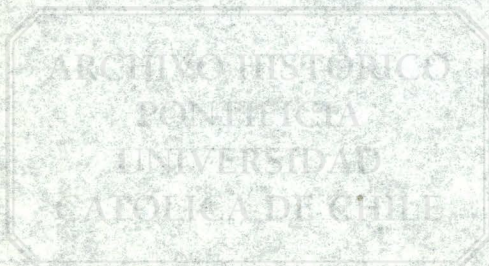
Dentro de un departament en que se esta ejerciendo un programa cada uno tiene una parte del trabajo y naturalmente no tiene plena libertad.

Dentro de todas estas limitaciones en la U.C. existe una que es particularmente difícil de eximir con una norma jurídica; yo creo que tal vez estos consejos que son importantes de vez en cuando,

se podría salvar la redaccion en la siguiente forma:
(fundiendo la redaccion del punto 1 y el punto 3°)

LA LIBERTAD ACADEMICA, ENTENDIDA DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS POR LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA INSTITUCION ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA VIDA UNIVERSITARIA.

Rector: Yo propongo que vamos revisando el proyecto de acuerdo para que sea complementado con aquellas cosas y observaciones que ha habido.



Acoger como lo decía el padre Ochagavía la constitucion de una comision de estudios que continue estudiando permanentemente la catolicidad y relaciones con la iglesia.

Sr. Illanes: Sr. Rector: Yo no quisiera ponerme a introducir en proyectos de acuerdo que se refieren a una materia cualquier tipo de cosas, como sabemos que se hace en el Congreso; pero no quiero dejar tampoco la oportunidad de referirme a algo que nosotros propusimos en Enero cuando hicimos una exposicion aqui en el Consejo sobre la catolicidad.

Hoy día, tenemos otro conflicto al que tuvimos en esa epoca. Nosotros propusimos en esa ocasion crear un tribunal que resguardara la aplicacion de los reglamentos y resolviera las situaciones que se presentaran; en fin que pudiera servir a solucionar estos problemas liberando al Consejo Superior y al Rector que tiene una pesada labor.

Para esto nosotros proponíamos que se creara en la Universidad un Tribunal que tuviera independencia frente a la Rectoría para que resolviera estos conflictos; una especie de poder judicial dentro de la Universidad., especialmente para los conflictos de la epoca de cambio. Me gustaría que el Consejo tomara alguna decision sobre la idea esta de constituir un tribunal.

Rector: Eso está consignado dentro de los programas de estudio.

Sr. Illanes: Dentro de las prioridades, quisiera hacer una consulta.

¿Que prioridad se le ha asignado a este tribunal?

Sr. Molina: Se le ha dado primera prioridad especialmente a todo aquello que se refiere a la reestructuración orgánica. Paralelamente a eso se ha empezado con una Comisión que comience a preparar todo el aspecto del funcionamiento legal de estos organismos pero se ha encontrado con la dificultad de como hay sectores en la universidad, por ejemplo, el número de institutos no está claro; ahora esto repercute en forma directa en la organización; ahora el problema de la función operacional el uso de la estructura de poder constituye evidentemente un problema que no puede dejarse de lado.

Mientras no se determine y no se aclare y no se llegue a una solución definitiva en torno a las decisiones del vínculo jurídico con la iglesia todo el asunto jurisdiccional también será afectado por eso.

Por eso es que, en el intertanto, se ha visto que la única solución, dentro del esquema actual de autoridades y dentro de la lógica que inspira el sistema propuesto en el Libro Azul, actúen las unidades medias y menores y se invista al consejo superior con una función jurisdiccional de tipo semi

último o casi último.

Sr. Illanes: A mí me parece adecuado el procedimiento, sin embargo, yo quisiera insistir sobre el punto . Creo que formar todo este cuadro definitivo de la Universidad va a tomar tiempo. Es precisamente durante este período en que quedan mas bajas; y precisamente en este período es importante el tribunal independiente.

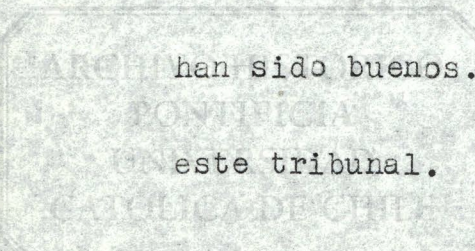
A mí me gustaría suponer, el que la Secretaría General, asesorada por el Depto. Legal de la Universidad se abocara inmediatamente al estudio de un tribunal que pudiera actuar para la solución de todo este tipo de conflictos durante este período en que se está estructurando el cuerpo definitivo de la Universidad.

Sr. Solar: Yo soy partidario que sea el Consejo Superior quien en último término determine que actúe como cuerpo legislativo en cada oportunidad; así es que cuando se plantee el problema del tribunal éste, famoso, yo sería partidario de que no existiera.

Rector: Yo siempre veo con buenos ojos la preocupación de las personas por encontrar el camino . Creo que con un sistema jurídico demasiado rígido, demasiado respetable no resulta.

En este momento mas vale la pena que todos los que estamos en este proceso pongamos todo nuestro fervor en resolverlo. Yo creo que los caminos que hemos seguido en los conflictos en general

han sido buenos. Me parece que transitoriamente no sería preciso este tribunal.



R.P. Ochagavía: Yo ante el problema de elegir un tribunal aunque sea transitorio, creo que hay un problema muy serio ahí, por otra parte queda la otra alternativa ya contemplada dentro de la estructura de este Consejo Superior, si viene un problema de decision, si es suficientemente grave lo lógico es que el Consejo Superior se aboque a ello si es suficientemente delicado, se puede nombrar una Comision dentro de la estructura del Consejo Superior. Entonces, se cumplirían ambas finalidades, evitar que el Consejo este frenado por multiplicidad de conflictos manteniendo la estructura de finalidades y responsabilidad.

Rector: Habría acuerdo de ir leyendo por partes?

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Sr. Secretario: (lee)

"El Consejo ha tomado conocimiento del reclamo interpuesto por el profesor José Antonio Viera-Gallo en contra de las autoridades del Depto. de Filosofía e Historia del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de las explicaciones que al respecto fueron ofrecidas por el señor Decano don Guillermo Pumpin y ha tomado tambien conocimiento de lo obrado por el señor Rector y por el mismo decano, autoridades que tienen la inmediata competencia en la materia debatida. El Consejo estima que esa medida acordada en el caso del profesor Viera-Gallo ha sido solucionada de acuerdo a las exigencias de la justicia y de las normas

de convivencia universitaria.

Rector: Habría acuerdo para aprobar ese párrafo?

ACORDADO.-

Yo propondría leer solamente el primer inciso. La palabra comprometido no me parece.

Secretario (lee) "El Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales que se han visto comprometidos en este incidente.

Rector: Hay alguna proposición para cambiar la redacción de esta frase?

R.P. Ochagavía: Si se quiere evitar el sentido que se interpreta como una condenación, se podría decir "que están en juego".

Sr. Pumpin: Hay un principio de cierta lógica a pesar de que su formulación pudiera aparecer formalmente jurídica.

Y que cuando algo ocurre por error eso que ocurre es inválido y lo inválido no tiene efectos legítimos; en consecuencia, lo que ha sido error no ha comprometido ningún principio.

Pudiera parecer que lo ha comprometido.

Yo lo que estoy de acuerdo en Rectoría es que: "el Consejo

estima necesario insistir sobre algunos principios generales

sobre los cuales se ha debatido en la discusión de este incidente"

Pero la palabra comprometido que tiene infinidad de alcances

lógicos, sociológicos, jurídicos, es una palabra mala. Entonces, yo lo que quiero es que no se usen las palabras para ser mal interpretadas a posteriori.

Rector: Hay una proposición que dice: El Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales que se han debatido en este incidente".

Rector: Bien, en votación las dos proposiciones.

Sr. Pumpin: Señor Rector el problema es este: si el Depto. hubiera formulado la pregunta que el señor Javier González transmitió como del Depto. la única reacción que yo podría haber tomado habría sido enviar a todos los miembros del Depto. donde un psiquiatra. Porque era un hecho público y notorio de una declaración que el señor Viera-Gallo no estaba de acuerdo con la declaración de principios. Porque que sacaría con haber ido a preguntarle ¿Ud. está de acuerdo con la declaración de principios y en ajustar su línea docente con ella? Tendría que estar malo de la cabeza. Entonces, la palabra "comprometido". Yo comprometo a Juan cuando hago algo y lo dejo en una posición determinada: es una palabra equívoca.

Sr. Rector: Yo no encuentro un sinónimo de "comprometido".

R.P. Ochagavía: "que están en juego".

Rector: "El Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales que se han puesto en juego en este

incidente".

R.P. Larrain: Me parece mejor la idea de Juan de Dios poner algo así, como, ¡que se yó! "A raíz de este incidente, el Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales de importancia" o "A raíz de este incidente, el Consejo se ve en la obligación de insistir en ciertos principios.."

Rector: Bien: Habría entonces que redactar bien la proposición del Padre Hernán Larrain .

El Sr. Hevia: Sería: "A raíz de este incidente, el Consejo estima necesario insistir sobre algunos principios generales que se han visto....."

Sr. Pumpin: nó! no!

La concepción de redacción que había hecho y que no he leído diciendo derechamente cosas que expresan mas o menos lo que se está discutiendo: "Que reafirma su propósito de mantener en la Universidad la necesaria libertad e independencia de quienes deban participar en sus actividades docentes y de investigación" para así señalarle datos accesorios que pueden confundir el problema.

Porque la palabra comprometido puede encesarra tambien la idea de peligro.

Dr. Vial: Yo creo que el Prof. Pumpin tiene razon respecto de la palabra comprometido.

Me acuerdo de eso que dice la Constitución Política "comprometido gravemente el honor y la seguridad de la Nación", de modo que la palabra "comprometido" implica un juicio, evidentemente. pero yo creo en cambio que el prólogo este situa el problema situa la declaración en un terreno concreto. No estamos haciendo declaraciones en abstracto.

Si se dice: "A raíz de este incidente el Consejo estima necesario reafirmar algunos principios generales fundamentales (1, 2, 3)

Allí no se está prejuzgando sobre nada.

Rector: ¿Porqué no da lectura a la proposición?

El Sr. Hevia: Habrían dos formas: una fórmula que sería la definitiva: "A raíz de este incidente el Consejo estima necesario insistir sobre los siguientes principios generales"

La fórmula propuesta por el Dr. Vial, sería: "A raíz de este incidente el Consejo estima necesario reafirmar los siguientes..."

Rector: Por la segunda proposición (votación). Por la afirmativa de la proposición propuesta por el profesor Vial. Aprobado, con dos abstenciones.

Secretario: 2º) (leyó) La Universidad es una y en consecuencia solo corresponde al Consejo Superior establecer los principios fundamentales que orienten su actividad. Por lo tanto, a las diversas unidades académicas compete únicamente

concretar la aplicación de dichos principios a su propia misión específica. Por tanto, ninguna unidad académica puede exigir de sus miembros la sujeción a normas, principios o declaraciones que sean más restrictivas que las aprobadas por el Consejo Superior".

Rector: El señor Vicerrector Académico tiene una proposición para la observación que hacía el Dr. Vial.

(Habría que consultar esta parte al Sr. Molina, ya que fue inaudible tanto para el apunte como para la grabación) No vale - Aquí está:
"La Universidad es una y en consecuencia corresponde al Consejo Superior ^{únicamente} establecer las normas generales de política universitaria a las cuales debe sujetarse la universidad y los principios ~~generales~~ ^{inspiradores} de dichas normas".

Dr. Vial: ¿Me permite señor Rector? Un punto muy pequeño de redacción "en consecuencia solo corresponde" decir "en consecuencia corresponde únicamente al Consejo Superior"; lo otro es ambiguo.

Rector: Quiere leer de nuevo? Sr. Molina:
La Universidad es una y en consecuencia corresponde al Consejo Superior establecer las normas generales de política universitaria a las cuales debe sujetarse la universidad y los principios ~~generales~~ ^{inspiradores} de dichas normas".

Rector: Habría acuerdo?

Sr. Molina: Se reemplaza eso por "los principios fundamentales que orientan su actividad".

Secretario: Se suprimiría por lo tanto todo lo demás.

Rector: Habría acuerdo, por lo tanto, para aprobar el punto uno? Con la modificación propuesta?

Sr. Pumpin: Claro, pero yo quiero insistir que la ~~única~~ última frase: "Por tanto ninguna unidad académica puede exigir de sus miembros la sujeción a normas, principios o declaraciones que sean más restrictivas que las aprobadas por el Consejo Superior"

Debe suprimirse por dos razones:

la primera porque siendo un incidente concreto puede merecer interpretación distinta; siendo que, en este caso concreto, esto no se dió así como lo sugiere el Consejo; la segunda parte de mi observación es "la alusión a exigir de sus miembros la sujeción a normas o declaraciones que sean más restrictivas que las aprobadas por el Consejo Superior podría aparecer incluso en contradicción

con todo lo que ha sido materia del debate.

Rector: En votación la proposición de Rectoría complementando las modificaciones y agregando el párrafo al que no se ha dado lectura y por lo tanto que quedaría sometido a aprobación.

Sr. Molina: Punto 1) La Universidad es una y en consecuencia le corresponde al Consejo Superior únicamente establecer las normas generales de política universitaria a la cual debe sujetarse la comunidad universitaria y los principios inspiradores de dichas normas"

Quedaría: La Universidad es una y en consecuencia le corresponde únicamente al Consejo Superior establecer las normas generales de política universitaria a las cuales debe sujetarse la comunidad y los principios inspiradores de estas normas". (punto) Por lo tanto a las diversas unidades académicas compete únicamente concretar la aplicación de dichos principios y normas a su propia misión específica. Ninguna unidad académica puede exigir de sus miembros la sujeción a normas, principios o declaraciones que sean más restrictivas que las aprobadas por el Consejo Superior.

Rector: En votacion.

Sr. Pumpin: ¿Queda claro? por si o por nó . Quiere decir que queda claro, nada más. ¿Esta última frase no representa un juicio de valor respecto a las actuaciones de la Escuela de Derecho?

Rector: Nosotros decimos claramente que en virtud del debate habido estamos aclarando .

Sr. Pumpin: Sí, pero yo hago la pregunta concreta. Para la historia de la Ley .

Dr. Vial: Es evidente que no significa un juicio sobre estos hechos.

Esto ha pasado en muchas partes. Ese párrafo es importante.

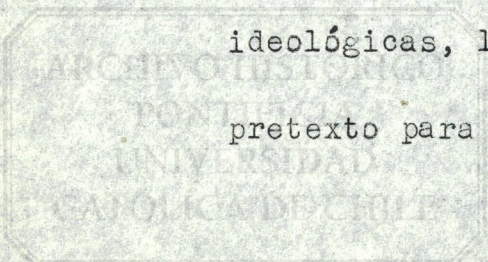
Sr. Pumpin: A mi lo único que me interesa en este momento es precisar la historia de la ley. Es una declaracion ~~respetiva~~ que no importa un juicio respecto de ninguna actuacion. Esta es la historia de la Ley.

Rector: En votacion.

Sr. Pumpin: Yo voto, por la historia de la Ley (risas)

Rector: Aprobado.

2.- La libertad academica es un principio fundamental de la vida universitaria; de acuerdo con él no se podrá obstaculizar a persona alguna el acceso a cargos académicos por motivos de discrepancias ideológicas, las que no pueden en ningun caso transformarse en pretexto para obstaculizar la accion universitaria.



Rector: Había una proposición de refundir el 2 y el 3.

Dr. Vial: Diría así:

"La libertad académica, entendida dentro de un límite señalado por los principios fundamentales de la institución es un principio fundamental de la vida universitaria. De acuerdo con el no se podrá obstaculizar a persona alguna etc.

Rector: ¿Que propondría?

Sr. Barriga: Decir simplemente que: "La libertad académica es un principio fundamental de la vida universitaria, de acuerdo con el (y pasar al punto 3 de inmediato)

Sr. Pumpin: Yo propongo: "El Consejo Superior reafirma su propósito de mantener en la Universidad la necesaria libertad de independencia de quienes deban participar en sus actividades docentes y de investigación".

Rector: Hay varias proposiciones: "La libertad académica entendida dentro del límite señalado por los principios fundamentales de la institución es un principio ^{básico} (orientador) de la vida universitaria, o el principio básico de la vida universitaria; de acuerdo con él no se podrá obstaculizar a persona alguna en el ejercicio de cargos académicos por motivo de discrepancias ideológicas las que no pueden en ningún caso transformarse en pretexto para obstaculizar la acción universitaria".

Sr. Pumpin: Hay dos obtaculizar.

R.P. Larraín: Podría ponerse: "por motivo de discrepancia de pareceres" una cosa así. Ideología se puede entender como algo muy cerca de lo político. Por eso digo yo "ideas" o "pareceres"

Rector: Quedaría "ideas" en lugar de "ideología". Habría acuerdo de aprobar la proposición del Dr. Vial?

Sr. Isla: La última frase podría eliminarse porque no aporta nada.

Sr. Rector: Bien, por la proposición del Dr. Vial

Sr. Pumpin: Yo he pedido un pronunciamiento concreto sobre cual es el espíritu o ánimo que hay detras de ese acuerdo y si importa un juzgamiento de la actuación de la Facultad de Derecho . Si no se me da una respuesta clara yo entiendo que es la historia de la ley. Ese es el debate parlamentario normal.

Me da lo mismo que me digan si o no.

Yo pregunto si este es el espíritu, no involucrar un juzgamiento de la actuación de la Facultad de Derecho.

Rector: Es un conflicto que se produjo dentro del Depto. en el cual, el señor Decano estuvo muy en contra de estos errores y quiso enmendarlos. La Facultad en ningun caso está comprometida.

Sr. Pumpin: Pero pregunto yo: ¿esto involucra un juzgamiento de la Facultad de Derecho explicado suficientemente el error?

Rector: Nosotros no nos estamos pronunciando como jueces como tribunal sobre si actuo bien o mal el Depto. sino que, mirado

objetivamente los hechos el Consejo Superior aclara ciertas cosas a la comunidad universitaria . O sea, eso explica que no es un juicio directo a la actuacion del Depto. sino que a proposito de esto estamos pronunciandonos y aclarando las actitudes que la comunidad universitaria debe tener.

Sr. Pumpin: Con esto me basta. Esa es la historia del Consejo Superior y no la mía.

Rector: Bien ¿aprobado unánimemente el punto 2?

Punto 3.

Secretario: Hay una proposicion propuesta inicialmente por Rectoría que es no fusionar el punto 2 con el punto 3.

Rector: Hay acuerdo con el punto 3?

R.P. Larrain: Subrayar la idea del pluralismo. Que no se plantee la lucha de poderes.

Dr. Vial: Refundir lo que queda del 3 con el 4 en una forma así:

"La accion ~~academica~~ de la ~~litteraria~~ actividad academica debe desarrollarse con amplio respeto al pluralismo de ideas. El único procedimiento universitariamente aceptable en caso de discrepancias ideológicas, etc".

Rector: Bien. Hay una proposicion refundiendo el artículo 3 y 4.

Le podría dar una lectura°?

Dr. Vial: "La actividad academica debe desarrollarse con amplio respeto

a un sano pluralismo de ideas. El único procedimiento universitariamente aceptable en caso de discrepancias ideológicas entre miembros de la comunidad, es la apertura de un diálogo académico que beneficie a toda la universidad.

Rector: En votación la proposición del Dr. Vial.

Pasamos entonces a las recomendaciones. Aquí hay varias iniciativas. La iniciativa de los estudiantes al proponer la idea de un seminario y el decano le da incluso le da estímulo permanente.

Dr. Vial: Yo pondría el punto siguiente (4 o 5 no se donde corresponda)

"El Consejo Superior ha tomado nota con satisfacción que las autoridades de la Facultad de Derecho han acogido favorablemente la iniciativa a desarrollarse, etc. "

Rector: Habría acuerdo? Acordado.

Este sería el punto 4°

Ahora, hay dos cosas: la Comisión propuesta por Miguel Ángel Solar para estudiar los conceptos emanados de la Facultad de Derecho por medio de una Comisión y otra es el continuar por medio de un diálogo interdisciplinario a cargo de la Facultad de Teología los efectos de la catolicidad.

Sr. Solar: "El Consejo Superior ante el caso concreto de la posible contradicción entre definición de la catolicidad de esta Universidad realizada por el Consejo Superior y los principios que sobre esta materia ha expresado la Escuela de Derecho, acuerda, nombrar una comisión

sion compuesta por ----- encargada de la mision anteriormente aludida .-

Sr. Pumpin: Una pequeña observacion: esta comision encargada de adecuar son dos cosas contradictorias. El Consejo Superior es el organismo máximo. Conviene dejar establecido que los principios que emanan de una Facultad no pueden contraponerse a los expresados por el Consejo.

Sería de recomendar entonces a la Facultad que se aboque al re estudio de esta declaracion a la luz de los hechos y con la perspectiva de la declaracion oficial que ha hecho Ud.

Rector: Habría acuerdo? Acordado.

Rector: ¿Habría acuerdo de aprobar el punto 6?

Aprobado.

Sr. Pumpin: Hay la posibilidad de que el señor Viera-Gallo se incorpore al Departamento pero si no quiero, no lo voy a llevar a la fuerza.

Se levanta la sesión siendo las 1.50 hrs.

versión taquigráfica
prc.-